

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 2018 00549	Alimentos	SIRLEY OVALLE MARTINEZ	MARCO ANTONIO ESTEVEZ	Aprueba liquidacion de costas S e ordena agregar al expediente la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, para ser tenido en cuenta por el Juzgado de ejecución en asuntos de familia. De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la sentencia de fecha 14 de octubre de 2020, remitiendo el presente Proceso a Los Juzgados De Ejecución En Asuntos De Familia.	25/03/2021	
1100131 10 017 2018 00832	Alimentos	SYLVIA BAARS	JOBFRANCOIS HENDRIKUS SOPHIE VAN DE MOSELAER	Tramite T énganse en cuenta la aceptación al cargo de apoderada de pobre de la ejecutante que realiza la Dra. DORIS AMAYA VERA con el anterior escrito. Se le requiere para que proceda a realizar las diligencias tendientes a lograr la notificación en debida forma del ejecutado. Notifíquese el presente auto al defensor de familia adscrito a ese Juzgado. Por secretaria remítase el expediente de manera digital a la ejecutante y su apoderada judicial.	25/03/2021	
1100131 10 017 2019 00107	Ordinario	ANDRES EMILIO ESPINOSA FRANCO	LUZ MARY SANCHEZ GAMBA .	Auto Interlocutorio T éngase en cuenta que la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante GUILLERMO DIAZ SANCHEZ, contestó en tiempo la demanda. Se reconoce personería jurídica al Dr. LUIS FELIPE CANOSA TABARES, en calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, en la forma y fines del poder de sustitución conferido al mismo.	25/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 00212	Alimentos	SANDRA MILENA GUARNIZO	DUMER UBALDO JIMENEZ CHICANGANA	Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias para lograr la debida notificación a la demandada LUZ MARY SANCHEZ GAMBA. Aprueba liquidacion de costas	25/03/2021	
				D e conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales quinto y sexto de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2020, realizando la conversión de los títulos judiciales si llegare a existir y una vez realizado lo anterior remitir el presente Proceso a Los Juzgados De Ejecución En Asuntos De Familia.		
1100131 10 017 2019 00411	Alimentos	YOLIMA - CASTILLO GUZMAN	JAVIER ADOLFO - MANCERA NIÑO	Aprueba liquidacion de costas	25/03/2021	
				D e conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales quinto y sexto de la sentencia de fecha 28 de enero de 2020, realizando la conversión de los títulos judiciales si llegare a existir y una vez realizado lo anterior remitir el presente Proceso a Los Juzgados De Ejecución En Asuntos De Familia.		
1100131 10 017 2019 00429	Alimentos	MARIA VIVIANA AGUILLON CORTES	JAYSON MAURICIO MOJICA VARGAS	Aprueba liquidacion de costas	25/03/2021	
				S e ordena agregar al expediente la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutada, para ser tenido en cuenta por el Juzgado de ejecución en asuntos de familia. De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia de fecha 03 de marzo de 2021, remitiendo el presente Proceso a Los Juzgados De Ejecución En Asuntos De Familia.		
1100131 10 017 2019 00485	Tutela	MANUEL J GAMBOA SERRANO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Aprueba liquidacion de costas	25/03/2021	
				S e ordena agregar al expediente la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, para ser tenido en cuenta por el Juzgado de ejecución en asuntos de familia. Así mismo se ordena agregar al expediente la repuesta a nuestro		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 00637	Alimentos	DIANA PAOLA DAZA GONZALEZ	JHON JAIRO BASTO REINA	Aprueba liquidacion de costas oficio 1447 del 18 de diciembre de 2020 por parte de Colpensiones, la cual se pone en conocimiento de los interesados. Secretaría tenga en cuenta los nuevos datos de notificación de la ejecutante y que obran a folio 98 del expediente. De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2020, remitiendo el presente Proceso a Los Juzgados De Ejecución En Asuntos De Familia.	25/03/2021	
1100131 10 017 2019 00707	Verbal de Mayor y Menor Cuantia	NESTOR WILSON FONSECA GOMEZ	MARILYN DAIANN GARZON JIMENEZ	. Auto Interlocutorio		
1100131 10 017 2019 00972	Alimentos	MARYI KATHERINE GUZMAN AGUDELO	ALBER NOVID ACHURY SUAREZ	Aprueba liquidacion de costas AUTO QUE ABRE A PRUEBAS - VISITA SOCIAL - OFICIOS	25/03/2021	
1100131 10 017 2019 01250	Alimentos	SANDRA JUSBEY ESTUPIÑAN CORONADO	JULIO CESAR MARTINEZ BENITEZ	Aprueba liquidacion de costas S e ordena agregar al expediente la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, para ser tenido en cuenta por el Juzgado de ejecución en asuntos de familia. De conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal. Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 11 de febrero de 2021, librando los oficios a que haya lugar, la conversión de los títulos que se encuentren consignados dentro del presente asunto a los juzgados de ejecución en asuntos de familia y remitiendo el presente Proceso a Los Juzgados De Ejecución En Asuntos De Familia.	25/03/2021	
				D e conformidad a lo señalado en el art. 366 numeral 1 del Código		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 01298	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	SANDRA PATRICIA SANCHEZ VARGAS	DANILO EDUARDO RIVEROS TRAMITE CIFUENTES	<p>General del Proceso se imparte la aprobación de la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado por encontrarla ajustada a la realidad procesal.</p> <p>Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales quinto y sexto de la sentencia de fecha 04 de diciembre de 2020, realizando la conversión de los títulos judiciales si llegare a existir y una vez realizado lo anterior remitir el presente Proceso a Los Juzgados De Ejecución En Asuntos De Familia.</p> <p>S e ordena agregar al expediente las respuestas a los oficios ordenados en auto de fecha 01 de junio de 2020 por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, los cuales se ponen en conocimiento de los interesados.</p> <p>Así mismo se requiere a la parte demandante parte proceda a realizar las diligencias de notificación a la parte demandada.</p>	25/03/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-03-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**